



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Viernes 14 de marzo	Número 51

GOBIERNO CIVIL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución n.º 401/96 a, formulada a don Miguel Hernández Borja, con D.N.I. 45.423.616, domiciliado en travesía San Andrés, 16, bajo, de Aranda de Duero (Burgos). Por portar arma prohibida. Infracción del artículo 156.i) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

— Resolución n.º 411/96 a, formulada a don Miguel Ángel Romero Jiménez, con D.N.I. 9.311.940, domiciliado en calle Alberca, 4, de Aranda de Duero (Burgos). Por portar arma prohibida. Infracción del artículo 156.i) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

— Resolución n.º 486/96 a, formulada a don Juan José Chapar Anso, con D.N.I. 15.773.210, domiciliado en C./ Arzobispo Pérez Platero, 13, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas. Infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Resolución n.º 495/96 a, formulada a don Miguel Ángel Llorente Alonso, con D.N.I. 14.929.646, domiciliado en C./ San Zadornil, 15, 2.º, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas. Infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Burgos, 17 de febrero de 1997. — El Gobernador Civil. — P.D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

1498. — 4.275

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución n.º 497/96 a, formulada a don Antonio González Gómez, con D.N.I. 13.089.227, domiciliado en C./ Pedro Alfaro, 11, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas tipo E. Infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Resolución n.º 496/96 a, formulada a don don Juan José Chapar Anso, con D.N.I. 15.773.210, domiciliado en C./ Arzobispo Pérez Platero, 13, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas tipo D. Infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Resolución n.º 501/96 a, formulada a don José de la Sierra Herrera, con D.N.I. 12.981.378, domiciliado en Manciles. Por caducidad de la licencia de armas tipo E. Infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Burgos, 18 de febrero de 1997. — El Gobernador Civil. — P.D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

1499. — 3.562

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución n.º 416/96 a, formulada a don José Justo Carrasco Sanz, con D.N.I. 13.772.962, domiciliado en Santa Cruz de la Salceda (Burgos). Por portar navaja de 11,4 cms. de hoja y 13,5 cms. de mango. Infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

— Resolución n.º 553/96 v, formulada a don Cristóbal del Olmo Aparicio, con D.N.I. 13.295.962, domiciliado C./ Alfonso VI, 71, 6.º D, de Melgar de Fernamental (Burgos). Por llevar estupefacientes. Infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Burgos, 19 de febrero de 1997. — El Gobernador Civil.— P.D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

1539. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución n.º 484/96 a, formulada a don José Luis Velasco Muñoz, con D.N.I. 3.416.389, domiciliado en C./ Paseo de los Pisos, 36, 6-I, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas tipo F. Infracción del artículo 100.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

— Resolución n.º 626/96 v, formulada a don José Ramírez Pérez, con D.N.I. 72.427.127, domiciliado Barcina del Barco (Burgos). Por alterar el orden. Infracción del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Burgos, 20 de febrero de 1997. — El Gobernador Civil.— P.D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

1622. — 3.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 13 del mes actual, propuesta número 2 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de 1997, por un importe de 1.510.750.144 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 14 de marzo de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas n.º 6/97, seguido por hurto, se ha acordado citar a Alicia Fernández Balsera, cuyo domicilio conocido fue en la localidad de Hoyos del Tozo (Burgos) y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de marzo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1965. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilustrísimo Sr. D. J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 362/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María África López Gallo, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra don Dámaso García Gutiérrez, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«— Sentencia: En Burgos, a 4 de febrero de 1997. El Ilustrísimo Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de separación, núm. 362/95, seguidas a instancia de doña María África López Gallo, mayor de edad, vecina de Burgos, C./ Poza de la Sal, núm. 12, 8.º G, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado don José María Alonso Pérez, contra don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia:

— Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María África López Gallo, contra don Dámaso García Gutiérrez, en rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.º La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º Los hijos menores de edad quedarán en compañía y bajo la custodia de doña María África López Gallo, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

3.º Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores, el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos; y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: Tener consigo a los hijos menores en fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 21 horas del domingo; la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad; y un mes de vacaciones

en el período de verano; eligiendo estos períodos, los años pares el padre y los años impares la madre; así como el derecho de visita, en términos razonables, en caso de enfermedad de los hijos, en el domicilio de éstos.

4.º En concepto de pensión alimenticia, don Dámaso García Gutiérrez abonará a doña María África López Gallo la cantidad de quince mil (15.000) pesetas mensuales por cada hijo menor, por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la firmeza de esta resolución. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1.º de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijadas del obligado al pago, o en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los hijos menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo, para su aprobación y en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado, todo ello con la advertencia contenida en el fundamento jurídico 4.º de esta resolución.

5.º La vivienda familiar, sita en la C./Poza de la Sal, núm. 12, 8.º G, de Burgos, quedará en uso y disfrute de los hijos menores de edad, en compañía de doña María África López Gallo, pudiendo el progenitor retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda, como de lo que extraiga el que la abandona.

6.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes; quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes. Entretanto doña María África López Gallo llevará a cabo la administración de los bienes gananciales, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuere requerida; cualquiera de las partes necesitará el consentimiento del otro, o autorización judicial, para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

7.º No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil del lugar donde conste inscrito el matrimonio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente, haciéndose constar que doña María África López Gallo, litiga con beneficios de justicia gratuita concedidos por este Juzgado en autos 364/95.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial (ilegible).

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/95, a instancia de Ford Credit Europe PLC, sucursal de España, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña María del Carmen Gallo Carrera, constituida en rebeldía y cuyo último domicilio lo

tuvo en Buniel (Burgos), C./ Marqués, s./n., en cuyos autos, en el día de hoy, se ha celebrado la tercera subasta del vehículo propiedad de la demandada, matrícula BU-1995-T, habiéndose ofrecido por don Aurelio Castrillo Vicario, la cantidad de ciento veintiséis mil pesetas, y acordándose por providencia del día de hoy, dar traslado al deudor, al no cubrir la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, a los efectos del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda pagar al deudor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la demandada doña María del Carmen Gallo Carrera, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de febrero de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial (ilegible).

1626. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En autos de juicio ejecutivo número 114/96, seguidos a instancia del Banco Urquijo, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, con C.I.F. 07000466, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado don José María Codón, contra Cid Moda, S.L., con domicilio social en Burgos, C./Lain Calvo, n.º 31, con C.I.F. B-09261231, contra don Antonio Casasola Martínez y doña María del Carmen Llamas Ramos, mayores de edad, casados, vecinos de Verín (Orense), C./ Cabreriroa, chalet 5, con D.N.I. núm. 34.599.881 y 34.904.777; todos los demandados en rebeldía procesal; sobre reclamación de 4.349.642, de principal, por impago de una póliza de préstamo.

En cuyos autos con fecha 14 de enero de 1997, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores: Cid Moda, S.L., don Antonio Casasola Martínez y a doña María del Carmen Llamas Ramos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Urquijo, S.A., de las responsabilidades porque se despachó, es decir, de la cantidad de cuatro millones ciento siete mil cuatrocientas ocho pesetas (4.107.408 ptas.) de principal, los intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 17 de febrero de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1627. — 5.700

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Susana, don Nicasio y doña Inés Gómez Palacios, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

– Vivienda en C./ Pisones de Burgos, antigua Barriada Social: Casa señalada con el número 1 del proyecto, adjudicada a don Juan Conde Ortega, que linda: Por su frente, que es el oeste, con calle pública, antes terrenos del Sr. Olea; espalda, que es el este, con linde alta; derecha entrando, que es el sur, con la casa número dos de don Enrique Franco López; e izquierda o sea, el norte, con terrenos de don Toribio Cores. Tiene una extensión superficial de doscientos noventa y seis metros cuadrados, ocupando de ellos cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados la casa, y el resto el jardín y el huerto.

Por providencia de fecha 17-2-97, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Juan Conde Ortega como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1997. – E/. (ilegible). – La Secretario (ilegible).

1628. — 3.800

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 382/96, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso contra Gumersinda Rodríguez Llaguno, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril del año 1997, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio de tasación señalado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de mayo de 1997, a las 10,00 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de junio de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.082-0000-18-0382-96, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sito en calle Vitoria, número 7, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

5.^a Que el acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

6.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

8.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. En edificio en la C./ Casa la Vega, números 5 y 7 de Burgos. Número 10. Vivienda situada en la segunda planta señalada con la letra C. Tiene una superficie construida de 84,92 m.² y útil de 73 m.². Tiene anejo trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con los números 7 y 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, Tomo 3.704, libro 371, folio 76, finca 35.206, inscripción 4.^a.

Tasada a efectos de subasta, en 15.390.000 ptas.

2. Una octava parte indivisa de la número uno. Local planta de sótano destinado a garajes y trasteros, con una superficie construida de 225,38 m.² y útil de 157,83 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, Tomo 3.712, libro 379, folio 170, finca 35.188-3, inscripción 2.^a.

Tasada a efectos de subasta, en 950.000 ptas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1997. – El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretario (ilegible).

1967. — 15.200

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas n.^o 353/95, seguido por lesiones, se ha acordado citar a Miguel Romero Cano, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de abril y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de febrero de 1997. – El Secretario (ilegible).

1906. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D – 914/94.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Sagrario Arce Carrascoso contra Delicias Gastronómicas, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el núm. D – 914/94 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Auto: En Burgos, a 19 de febrero de 1997.

Parte dispositiva. Dispongo: Reponer la resolución recurrida en cuanto al importe de los salarios de tramitación que se fija en la suma de 936.100 pesetas (novecientas treinta y seis mil cien pesetas), 8.814 días x 1.150 ptas./día, y manteniendo la indemnización en la suma de 56.063 ptas. (cincuenta y seis mil sesenta y tres pesetas). Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Delicias Gastronómicas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, 20 de febrero de 1997. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1630. — 3.800

Autos núm. D – 58/95

Ejecución n. 202/95

En la ejecución n. 202/95, correspondiente al núm. de autos 58/95, seguida a instancia de don Victorio Rodríguez Alonso, contra Valentín Martín Forero Martín Delgado, en reclamación de 242.121 ptas., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Declarar la insolvencia provisional de Valentín Martín Forero-Martin Delgado, que se notificará a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, archivándose a continuación las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.– El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Valentín Martín Forero Martín Delgado, cuyo último domicilio conocido era en Miranda de Ebro, C./ Condado de Treviño, 35, 7.º, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 1997. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1631. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA – GASTEIZ

Autos núm. 455/96

Ejecución n. 129//96

Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos núm. 455/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Domínguez Nora y Angel Jiménez Jiménez contra la empresa Macaurba Construcciones y Obras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

— Propuesta del Secretario Judicial doña María Yolanda Martín Llorente.

Auto: En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 1997.

Hechos:

– Primero: Por resolución de fecha 26-12-1996, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Macaurba Construcciones y Obras, S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

– Segundo: El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a setecientos trece mil sesenta y tres pesetas (713.063 ptas.), cantidad que deberá ser incrementada con interés de 10% anual en concepto de mora. Pesetas 10% ptas. 10% ptas.

– Tercero: Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por auto dictado el 14-12-1996 por este Juzgado en ejecución 85/96.

Razonamientos jurídicos:

Unico. – Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (Soc. 455/96, eje. 126/96); y para el pago de setecientos trece mil sesenta y tres pesetas (713.063 ptas.) cantidad que deberá ser incrementada con el interés del 10% anual en concepto de mora pesetas principal, 10% pesetas de intereses y 10% pesetas calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Macaurba Construcciones y Obras, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes.

tes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macaumba Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

1509. — 14.060

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 443/96 dimanante de los autos número 680/95, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Vicente Arribas Santamaría, contra el Inem y la empresa Construcciones y Servicios, S.L., ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia núm. 126/97. Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente. Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado. Ilmo. Sr. don Juan Molins García, Atance.

Burgos, 18 de febrero de 1997.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de Empleo (Inem), frente a la sentencia número 246/96, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha 15 de mayo de 1996, en autos número 680/95, seguidos a instancia de don Vicente Arribas Santamaría, contra el expresado Instituto recurrente y la empresa Construcciones y Servicios, S.L., en reclamación sobre prestaciones, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuelvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Servicios, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en la C./ Plaza Santa Teresa, núm. 7, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones, código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C./ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del

avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C./ Génova en Madrid, c./c. núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 18 de febrero de 1997. — La Secretaría de Sala (ilegible).

1550. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 10/1997 a instancia de don Marco Pérez Arce contra resolución Trib. Econ. Admto. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9-2102-95, sobre Tasa Fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 19 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1635. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 278/1997 a instancia de don Fernando Blázquez Gómez contra resol. 22-11-96, Dirección Gral. Inem desest. recurso contra otra 30-7-93, Dirección Inem Burgos, s./devolución cobro indebido prestación desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 17 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1636. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 313/1997 a instancia de Inmobiliaria Espolón, S.A., contra resolución 12-12-96, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9-562-1995, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 15 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1639. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 319/1997 a instancia de don Antonio Cobo Rivas, don Francisco Javier Calle Leal, don Guillermo Pérez-Toril Galán y don José Joaquín Bustillo Sánchez contra acuerdo Ayto. Burgos 28-11-96, respecto condición especial recoge licencia concedida reforma local, avenida Reyes Católicos, 37.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 15 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1640. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 338/1997 a instancia de don Maximiliano Olmedo de Miguel contra resolución 23-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c./otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09-004.263.179-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1641. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 341/1997 a instancia de doña Carmen María Jesús González San Frutos contra resolución 2-9-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c./otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 0904000997696.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1642. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 342/1997 a instancia de Granja Ocina, S.A., contra resol. 28-2-96, Tirb. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/857/1992, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1643. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 20 de febrero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/004319377	Galerías Preciados, S.A.	03/95	163.109
09/005121144	Raudagrés, S.L.	11/94-12/95	4.974.069
09/005179041	Enrique Castaño Martínez	11/88-10/91	2.818.550
09/005393148	Casas Cortes, S.L.	01/93-02/94	381.804
09/100267588	Supermercados Aranda, S.L.	07-12/95	3.344.322
09/100406321	Prieto y Azofra, S.L.	12/94-03/95	17.214
09/100403287	Prieto y Azofra, S.L.	12/94-11/95	1.138.342
09/100414607	Exclusivas San Mames, S.L.	07/94-11/95	708.356
09/100554649	Sonibur, S.L.	01-11/95	1.001.925
09/100620327	Alberto Rodríguez Barreiro	02-10/95	499.747

1649. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo

de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 20 de febrero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0016104328	Carmen Herranz Sanz	8/88	17.760
09/0027270442	Angel Cano Calvo	04/84-12/93	1.544.956
09/0033403771	Juan Carlos Cornejo Hernando	08-10/93	84.888
09/0035543532	Ignacio Cogollos Cantero	04-10/94	226.945
09/0035651747	Alberto Barrio Morquecho	09-10/94	72.946
09/0035966187	Guillermina Santos Campo	01-12/94	218.838
09/0036886172	Ramón L. García Crespo	05/92-04/94	698.894
09/0038014305	Rahim Diagne Abdou	01/87-11/93	213.032
09/0040619359	Roberto Ortiz Pastor	01-11/94	255.311
09/0041154172	Margarita Cilleruelo Sanz	07-12/94	218.838
			1650. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 20 de febrero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0015573151	Inocente Domingo Camarero	01/89-11/90	196.418
09/0040699888	Reyes Rubio López	10-12/94	21.946
			1651. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expte.	Nombre — D.N.I./N.I.F.	Concepto
960910101	Inversiones Morco 93, S.L. B09267766	Intereses de demora por reintegro subvención de contratación indefinida del trabajador don Javier Peláez Rodríguez.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial en la calle San Pablo, n.º 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, 26 de febrero de 1997. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

1924. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Luis Juez Ezquerra, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de abril de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

- En primera licitación: 1.205.000 ptas.
- En segunda licitación: 903.750 ptas.
- En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 602.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. Reloj francés del siglo XIX. Motivo: Leona sobre base de mármol.
2. Reloj francés del siglo XIX. Motivo: Caballo sobre pie de mármol.
3. Reloj francés plateado con figura dama romana.
4. Reloj francés estilo Luis XV, elefante porcelana azul.
5. Reloj francés mini dama dorada sobre mármol.
6. Reloj francés mini caballero dorado sobre mármol.
7. Virgen de bronce maciza (calamina) siglo XIX.

2.º Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad, sitos en C./ Santander, núm. 19, de Burgos, bajo la custodia de D. Luis Juez Ezquerra, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 27 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2.100. — 18.240

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Junta Administrativa de Barcenillas del Rivero se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de azud para establecimiento de zona para baños.

Características: Longitud: 12 m. Altura: 1,70 m.

Río/cauce afectado: Cerneja.

Paraje: La Chopera.

Municipio: Barcenillas del Rivero (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de enero de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1751. — 3.420

Don Raúl Vivanco Zorrilla solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,03 l./seg. a derivar de un arroyo innominado en la Jurisdicción de Quintanalacuesta, término municipal de Merindad de Cuesta Urriá (Burgos), con destino al abastecimiento de ganado.

La captación se realizará directamente del cauce en el paraje «Traslaera», mediante una tubería enterrada de 63 m. de longitud que conducirá el agua, por gravedad, hasta un abrevadero de 20 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de enero de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1752. — 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dña María Elena González Paisán, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabia (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para obras ya realizadas en el cauce del río Arlanzón, en el término municipal de Cabia (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una defensa de escollera en la ribera del río Arlanzón junto a la desembocadura del río Ausín y a viviendas unifamiliares de protección oficial situadas en el sector residencial de Cabia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabaña (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. – 17.542/96).

Valladolid, 28 de enero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1601. — 3.000

La Junta Administrativa de Piedrahita (Burgos), solicita autorización para plantación de 3.000 chopos, próximos al río Pedroso, en término municipal de Pinilla de los Moros en la localidad de Piedrahita de Muñó (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la plantación de 3.000 chopos, próximos al río Pedroso, en la parcela 4.784, con una superficie de 7,0560 hectáreas, en término municipal de Pinilla de los Moros en la localidad de Piedrahita de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla de los Moros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR – 26.554/96).

Valladolid, 13 de febrero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1724. — 3.990

Don Jesús, don Leandro y doña María del Carmen Díez Horigüela, con D.N.I. 13.101.943, 13.141.664 y 13.086.464 y domicilio en 09239 Mazuelo de Muñó (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

— Información pública:

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 160 m. de profundidad y entubado de 215-225 mm. de diámetro en la parcela 130, del polígono 6, paraje «Solana», del término municipal de Estépar, en la localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 5 l., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 105 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego, en fincas de su propiedad sitas en:

(1/2 Jesús y Leandro) Parcela 130, Políg. 6 = 2,5600 Has. (Sondeo)

(María del Carmen) Parcela 128, Políg. 6 = 2,1140 Has.

(Leandro) Parcela 452, Políg. 9 = 1,0000 Has.

5,6740 Has.

del término municipal de Estépar, en la localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos), y cuya superficie total es de 5,6740 Has. El volumen máximo anual es de 34.860 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar, en la localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. – 21.161-BU).

Valladolid, 28 de enero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1753. — 3.800

Doña Severina Higuero Cabañes, con domicilio en 09350 Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 77 árboles, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Santa Cruz».

El perímetro es de 1,10 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR – 23.380/96).

Valladolid, 29 de enero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1754. — 3.000

Don Tomás Pérez Rejas como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de tres manantiales situados en el paraje «Los Vallejones», en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Recogida del agua de tres manantiales situados al pago de Los Vallejones, mediante arquetas y zanja-dren, conducción a un pozo de hormigón con tapa metálica, desde el que se envía el agua mediante tubería enterrada a la caseta de captación, donde se encuentra el depósito regulador y del que mediante tubería de conducción, se abastece a la población de Hontoria de Valdearados.

El caudal medio equivalente necesario es de 2,037 l./seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21.251-BU).

Valladolid, 29 de enero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1755. — 3.000

Corrección de errores

En el anuncio de referencia, AR-26554/96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 7 de marzo pasado, a petición de la Junta Administrativa de Piedrahita de Muño (Burgos) sobre plantación de árboles próximos al río Pedroso, donde dice 3.000 chopos debe decir 350 chopos y donde dice 7,5060 hectáreas, debe decir 0,9 hectáreas.

Valladolid, 6 de marzo de 1997. — El Secretario General, Elías Snjuán de la Fuente.

2105. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas***Solicitud de autorización de vertido*

— Información pública:

Peticionario: Ayuntamiento de Valle de Mena.

N.I.F. P0942200 G

Domicilio: C./ Eladio Bustamante, n.º 1. 09580 Villasana de Mena (Burgos)

Punto de vertido: Río Cadagua. Clave 1.1000.030

(U.T.M.) X= 478.100; Y= 4.778.400. Hoja (30)

Término municipal: Valle de Mena (Burgos).

— Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación.

El Ayuntamiento de Valle de Mena solicita autorización de vertido al río Cadagua del núcleo de Nava de Mena, para un volumen de 27,94 m.3/día y 10.198 m.3/año, previo paso por tres depuradoras con tratamiento primario y secundario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), sita en Gran Vía n.º 57, 7.º Izda., Bilbao, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Bilbao, a 19 de febrero de 1997. — El Secretario General, P.O. el Jefe de Servicio, Eduardo Dewisme González.

1655. — 3.800

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

— Anuncio relativo a la Aprobación Inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, de este Municipio:

Don Isaías Pascual Santamaría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), por el presente hago saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1997, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual que afecta a los terrenos de las parcelas números 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 y 32 del sector denominado «Traseras de las Fábricas», de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de suelo apto para urbanizar a suelo urbano zona de ensanche residencial tipo II.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas al mismo.

Quintanar de la Sierra, 24 de febrero de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

1873. — 3.000

Ayuntamiento de Caleruega

Por parte de Hermanos Vicario Manguan, se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria y energía eléctrica en la industria de corte y elaboración de piedra natural, situada en la carretera a Peñaranda de Duero, en el término municipal de Caleruega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, según establece el artículo 5, del Capítulo II de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, 24 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

1889. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 28-1-97, en base a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de quince días, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal cuya elaboración tiene prevista este Ayuntamiento y que podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre.

En Fuentelcésped, a 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

1874. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Losa, 24 de febrero de 1997. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

1876. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

RECAUDACION EJECUTIVA

Por la presente se anuncia al público que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido o cuya notificación ha resultado fallida, figura como deudor por los siguientes débitos:

— Liquidación: 1471/93, 1472/93, 1473/93, 1474/93, 1475/93, 1476/93, 1477/93, 1478/93, 1479/93, 1480/93.

— Ejercicio: Año que se generó la deuda: 1991.

— Fecha de notificación: 24 de noviembre de 1993

— Apellidos y nombre o razón social: Hros. de Dionisio Guinea Fernández-Manzanos: Antonia Ruiz Alonso, Purificación Vadillo Fernández, M. Antonia Guinea Vadillo, Victoriano Viguri Alonso, Oswaldo Viguri Guinea, M.^a José Viguri Guinea, M. Gloria Viguri Guinea, Jesús M.^a Viguri Guinea, Cándido Guinea Arrieta, Javier Guinea Arrieta, Tomás Guinea Cadiñanos, Manuel Guinea Cadiñanos, Dionisio Guinea González y desconocidos.

— Domicilio: Trespaderne, Quintana Martín Galíndez, Quintana Martín Galíndez, Orduña, Orduña, Orduña, Quintana Martín Galíndez, Miranda de Ebro, Santa Cruz de Tenerife, Vitoria, Vitoria, Quintana Martín Galíndez y desconocidos.

— Concepto de la deuda: Gastos efectuados por este Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución subsidiaria por el mismo de la demolición de tres inmuebles declarados en ruina, en C./ Mayor, núms. 42, 52 y 55 de Quintana Martín Galíndez, según acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 1990 y apremio de ejecución subsidiaria.

— Importe de la deuda: 734.160 pesetas.

— Con fecha 24 de febrero de 1997 el señor Tesorero de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los deudores. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere a los deudores para que efectúen el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndoles que si no hicieran el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.»

— Recursos contra la providencia:

— Reposición: Ante el Sr. Alcalde o el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

— Contencioso-administrativo: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos. En el plazo de dos meses desde la notificación de resolución del recurso ordinario anterior o en el plazo de un año desde que se entienda denegado, que lo será en el plazo de tres meses desde su interposición, si no hubiera resolución expresa.

— En todo caso podrá interponer los recursos que estime procedentes.

— Plazos de ingreso:

El total del importe a ingresar deberá efectuarse en el plazo siguiente (Art. 108 R.G.R.):

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediatamente hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

Quedan advertidos los deudores que de no efectuarse el ingreso en el plazo indicado se procedera sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

— Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Ejecutiva Municipal. En las siguientes Entidades de depósito:

— Caja de Burgos. Cta. Cte. 00303020002620.

— Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos. Cta. Cte. 3110/0170/000037-1.

— Caja Rural. Cta. Cte. 0025-11-0200867368.

— Intereses de demora:

Asimismo queda advertido el deudor que la deuda tributaria una vez iniciada la vía de apremio produce, de forma inmediata por la Ley desde dicho momento, el devengo de intereses de demora (art. 98 y 109 R.G.R.), repercutiéndole además las costas del procedimiento.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

— No suspensión del procedimiento:

Asimismo, se advierte sobre la no suspensión del procedimiento, sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

— Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago:

El importe de la deuda podrá ser objeto de aplazamiento a solicitud del deudor dirigida al Presidente de la Corporación, ajustada a lo que dispone el artículo 51 del R.G.R.

— Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación según redacción aprobada por R.D. 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se notifica mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Valle de Tobalina, 25 de febrero de 1997. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1892. — 7.505

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Rublacedo de Abajo, a 26 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1877. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Carcedo de Bureba, a 28 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1878. — 3.000

Ayuntamiento de Montorio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación, para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Montorio, a 26 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1879. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ramón Sánchez Marín se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Reforma de Bar, sito en C./ Federico Keller, n.º 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 21 de febrero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2139. — 6.000

Por D. Gunnarr Wegmann Eglinger en representación de Ebro Agrícolas Cía. de Alimentación, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Depósito para Espumas Prensadas, sita en paraje Piedrahita-Santa Cruz, de esta Ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren

pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 25 de febrero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2140. — 6.000

Anuncio de subasta

1. Objeto: Reforma de la Piscina recreativa en el Polideportivo Municipal de Anduva.

2. Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. Presupuesto base de licitación: 14.821.337 pesetas.

5. Garantía provisional: 296.425 pesetas.

6. Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 124.

Información técnica: Arquitecto Técnico, teléfono 349100, ext. 139.

Proyecto y pliegos: Copistería San Agustín, teléfono 330974.

7.- Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2138. — 7.600

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal de ejercicio 1996, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de febrero de 1997, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Expediente de Modificación de Créditos, número 1, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Las cifras que integran el Expediente, son las que a continuación se relacionan:

Negativas		Positivas	
Part. Presup.	Cantidad	Part. Presup.	Cantidad
1.- 4.212.05	427.402	1.- 4.626.00	427.402
2.- 1.227.10	1.000.000	2.- 4.632.10	1.721.839
	1.230.00		
	721.839		
3.- 4.221.04	77.314	3.- 4.632.10	77.314
4.- 4.221.04	27.427	4.- 4.632.08	27.427

Negativas		Positivas	
Part. Presup.	Cantidad	Part. Presup.	Cantidad
5.- 0.310.02	537.692	5.- 1.120.00	203.833
0.310.05	275.639	4.131.02	7.417.829
0.310.07	1.873.968		
0.913.00	1.000.871		
0.913.01	3.933.492		
6.- 1.203.00	1.100.000	6.- 2.632.03	1.100.000
7.- 4.461.00	14.877	7.- 5.203.04	14.877
8.- 4.212.01	1.841.256	8.- 4.632.03	1.841.256
9.- 4.131.02	2.068.897	9.- 0.913.01	2.068.897
Total:	14.900.674	Total:	14.900.674

Espinosa de los Monteros, 5 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

2024. — 6.000

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 1997, el pliego de cláusulas económico-administrativas, para el arrendamiento del bar de las piscinas municipales, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público el citado pliego durante un plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos.

– Objeto: Contrato de arrendamiento, mediante subasta, del bar de las piscinas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. La duración del contrato será de cinco años.

– Base de licitación: El canon del arrendamiento se fija en 400.000 ptas. anuales, más I.V.A. El canon se devengará a fecha 1 de julio de cada uno de los ejercicios que dure el arrendamiento.

No se admitirán proposiciones que no cubran la citada cantidad, pudiendo ser mejorada esta al alza por los licitadores.

– Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en 100.000 ptas. y la definitiva en 1.000.000 de pesetas.

– Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en el arrendamiento mediante subasta del bar de las piscinas municipales, convocado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros», con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar: Fecha:

Firma.

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

e) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Fotocopia auténtica de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Espinosa de los Monteros, 6 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

2025. — 31.920

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la obra de Rehabilitación Interior de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, se expone al público el citado pliego durante un plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

– Objeto: Contrato para la realización por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de Rehabilitación Interior de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros.

– Base de licitación: Dieciseis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas), cantidad que será el tipo máximo, incluido el I.V.A. y demás gastos derivados por lo establecido en el pliego de condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja, expresando la cantidad exacta por la que se comprometen a ejecutar la obra.

– Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial, y la definitiva, en el 4% de la cantidad total ofertada.

– Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente pliego de condiciones económico-administrativas.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación de Rehabilitación Interior de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, por procedimiento abierto mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

– El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas sustancialmente análogas. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— El sobre B se titulará «Oferta económica y criterios diferentes al del precio (o alternativas al objeto del contrato)» y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. con domicilio en municipio y D.N.I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de Rehabilitación Interior Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndose a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo a los criterios siguientes, y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante ... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen.

Espinosa de los Monteros, 5 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2026. — 42.560

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia la subasta convocada por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 1997, por procedimiento abierto, para adjudicar, denominada Abastecimiento, Saneamiento y Evacuación de Aguas Pluviales en Montejo de Cebas, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada Abastecimiento, Saneamiento y Evacuación de Aguas Pluviales en Montejo de Cebas.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación o replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 16.740.656 pesetas, I.V.A. incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 441.623.00 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación (334.813 pesetas).

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, si el último día fuese sábado se prolongará hasta el siguiente día hábil.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si fuese sábado; el siguiente día hábil.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula núm. 7 del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, 4 de marzo de 1997. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2040. — 11.400

Por la presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada Proyecto de Abastecimiento, Saneamiento y Evacuación de Aguas Pluviales en Montejo de Cebas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 17.058.588 pesetas, y el coste soportado del Ayuntamiento en la misma cantidad, es decir en 17.058.588 pesetas, al no recibirse ninguna subvención para la realización de esta obra.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.375.000 pesetas, equivalentes al 25,64690582 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se fija como módulo aplicable la cantidad de 125.000 pesetas por inmueble afectado; entendiéndose que cada uno de los treinta y cinco que lo son, se revalorizan en la misma cuantía por la realización de la obra.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer el procedimiento a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Valle de Tobalina, 3 de marzo de 1997. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2038. — 7.600

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe ptas.
a) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	105.546.947
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos.....	19.692.000
4	Transferencias corrientes	89.795.227
5	Ingresos patrimoniales	3.150.000
b) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	1.000
7	Transferencias de capital	6.789.679
9	Pasivos financieros	2.000
Total ingresos:		224.977.853

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe ptas.
a) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	35.304.042
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	75.085.000
3	Gastos financieros	737.000
4	Transferencias corrientes	28.127.296
b) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	54.136.557
7	Transferencias de capital	23.614.806
9	Pasivos financieros	7.973.152
Total gastos:		224.977.853

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto de 1997:

1. Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 22. Situación: Cubierta en propiedad.

B) Administración General: 1 Administrativo. Grupo C. Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta en propiedad.

2. Personal laboral fijo:

A) Administrativos:

— 1 Administrativo: Grupo Cot. S.S.: 5. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido

— 1 Auxiliar Administrativo: Grupo Cot S.S.:7. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

B) Servicios:

— 1 encargado de servicios múltiples. Categoría profesional: Oficial de 2.ª. Grupo Cot. S.S.: 8. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

3.- Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Servicio de Urgencias-Protección Civil:

— 2 conductores-operarios para período de verano. Categoría profesional: Oficial 2.ª. Grupo Cotización S.S.: 8. Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por necesidades circunstanciales.

B) Obras:

— 6 Obreros. Categoría profesional: Peón. Grupo Cotización S.S.: 10. Situación: A cubrir con contrato laboral temporal de obra determinada.

C) Servicios de Biblioteca:

— 1 auxiliar de biblioteca. Categoría profesional: Auxiliar de biblioteca. Grupo de cotización S.S.:7. Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por necesidades circunstanciales.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Tobalina, a 3 de marzo de 1997. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2039. — 13.300

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por este Ayuntamiento de Castrillo del Val en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996 y publicado el anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de fecha 25 de octubre de 1996, se expone al público el resumen por capítulos, a tenor de lo señalado en el art. 150 de la Ley 39/88.

INGRESOS: a) Operaciones corrientes, 26.208.000 pesetas.

1. Impuestos directos, 6.610.000 pesetas. 2. Impuestos indirectos, 4.500.000 pesetas. 3. Tasas y otros ingresos, 8.547.000 pesetas. 4. Transferencias corrientes, 2.501.000 pesetas. 5. Ingresos patrimoniales, 4.050.000 pesetas. b) Operaciones de capital, 60.850.000 pesetas. 6. Enajenación de inversiones reales, 60.000.000 de pesetas. 7. Transferencias de capital, 850.000 pesetas. Total ingresos, 87.058.000 pesetas. GASTOS: a) Operaciones corrientes, 20.040.000 pesetas. 1. Gastos de personal, 5.896.000 pesetas. 2. Gastos en bienes corr. y en servicios, 12.827.000 pesetas. 4. Transferencias corrientes. 1.317.000 pesetas. b) Operaciones de capital: 6. Inversiones reales. 67.018.000 pesetas. Total gastos, 87.058.000 pesetas. Personal al Servicio de la Entidad: Secretario Interventor en Agrupación. Otro personal laboral con carácter eventual.

En Castrillo del Val, a 15 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2147. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS